

Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a Don José Manuel Cabrera Rodríguez, Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de agosto de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal laboral de esta universidad.

Existiendo plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Granada y a fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado «K» del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE núm. 181 de 27 de julio de 1988), en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 305 de 21 de diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA núm. 85 del 21 de octubre de 1989).

Tercero. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Ser español.
- B. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- C. Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente.
- D. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de los funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- F. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con arreglo al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, uniendo a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia Curriculum Vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Quinto. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa

de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra esta lista los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la lista será elevada a definitiva, lo que será hecha pública en el Servicio de Personal (Hospital Real) y contra la que los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Granada, quien resolverá lo procedente.

Sexto. El Tribunal calificador, ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada.

Presidente: D. Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán. Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Juan Manuel Salas Peregrín. Director de los Servicios Técnicos.

D. Antonio Almendros Gallego, Profesor Titular de esta Universidad.

D. David Porcel Muñoz, en representación del Comité de Empresa.

D^a Concepción Aguilera Molina, representante del Comité de Empresas.

Secretario: D. Ildefonso Ruiz Rodríguez, Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Octavo. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 6 de agosto de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO I

A. Denominación y número de plazas.

Técnico Operador en laboratorio preparación de Muestras Biológicas.

B. Nivel.
Grupo I del Convenio.

C. Titulación Exigida.
Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente.

D. Fase de Concurso.
La fase de concurso del proceso selectivo, se valorará de la forma que a continuación se indica:

D1. Titulación.
Grado de Doctor....
5 puntos.

D2. Experiencia Profesional.
Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato:

Can función similar a la convocatoria en el ámbito universitario 4 puntos.

Can función similar a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 3 puntos.

Can función diferente a la convocatoria, dentro del ámbito universitario 2 puntos.

Can función diferente a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 1 punto.

D3. Actividad Docente.
Por año de desempeño de actividades docentes en la Universidad tanto en estudios reglados como no reglados hasta un máximo de 2 puntos.

Análogos pero fuera del ámbito universitaria hasta un máximo de 0'5 puntos.

D4. Publicaciones. Comunicaciones y Otras trabajos realizados.

A juicio del Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos.

D5. Otros Méritos.
Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:

Desempeño de puestos con especial responsabilidad.

Otras titulaciones no contempladas en el baremo.

Asistencia o Congresos, Simposium, etc, de la especialidad.

La puntuación se acumulará a la obtenida en la fase de oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios.

E. Fase de Oposición.
La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican.

E1. Primer ejercicio. Teórico.

El Tribunal propandrá a los aspirantes un cuestionario de preguntas sobre el siguiente programa.

1. Elaboración de soluciones fijadoras: Aldehidos, Osmio, permanganatos.

2. Lavado y deshidratación de muestras biológicas.

3. Elaboración de medios de inclusión: Resinas epoxicas, metacrilatos y medios de inclusión miscibles en agua.

4. Tallado y orientación de muestras.

5. Fabricación de cuchillas de vidrio para ultramicrotomía.
6. Ultramicrotomía: monejo del ultramicrotomo y obtención de cortes semifinos y ultrafinos.

7. Recogida y montaje de cortes de diverso grosor.

8. Tinción y contraste de cortes semifinos y ultrafinos.

9. Películas soporte.

10. Contraste de virus y bacterios sobre películas soporte.

11. Técnicas de preparación de muestras para SEM: microorganismos, esporas, granos de polen, tejidos y órganos animales.

12. Criofijación y criocorte.

E2. Segundo ejercicio. Práctico.

Los concursantes deberán realizar un ejercicio práctico relacionado con alguno de los temas del programa.

F. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesaria 25 puntos para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar a la fase de concurso.

En la fase de concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

ANEXO II

D
natural de
can domicilio en
calle n.º
can D.N.I. a V.I. tiene el honor de:

Exponer:

Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 6 de agosto de 1990 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Personal Laboral con la categoría de Técnico Operador Laboratorio preparación de Muestras Biológicas. Grupo I, con destino en el Secretariado de Servicios Técnicos de la Universidad de Granada.

Solicito:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Granada, de de 1990

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Josefa González Fernández, instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Josefa González Fernández.

Domicilio Social: Silos de Calaña.

Emplazamiento: Calaña (Huelva).

Actividad: Panadería y Confitería.
Expediente: 64/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para atorgar beneficios.

He tenido a bien acordar: